



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101 -2015 - MDS

Surquillo, 17 ABR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Visto, el Expediente N° 1316-2015 (13.03.2015) seguido por **DH EMPRESAS PERÚ S.A.** con RUC N° 20510069251, y con domicilio fiscal en AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4200 - INT. 184 A - SURCO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0589-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 20.03.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 905967;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 104-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **DH EMPRESAS PERÚ S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
- Leyenda : CASA & IDEAS
- Dimensiones : Cara 1. 4.27 m. x 0.54 m. Área Total: 2.30 m<sup>2</sup>
- Tipo : LUMINOSO
- Material : ACRÍLICO
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección : AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - LC 52  
- OPEN PLAZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE

